

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

1242

-2022/GOB.REG.PIURA-

Sullana,

19 DIC 2022

VISTOS: el Informe N° 168-2022/GRP-401000-401300, de fecha 19 de Diciembre de 2022, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 1287-2022/GRP-401000-401100, de fecha 19 de Diciembre de 2022 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 964-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 20 de Octubre de 2022, se resuelve: **DESIGNAR** el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2022/GRP-GSRLCC-G, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552650, con un valor referencial ascendiente a S/ 226,100.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Agosto de 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A SUMA ALZADA;

Que, mediante el Informe N° 168-2022/GRP-401000-401300 de fecha 19 de Diciembre de 2022, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional, la RECONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN para el PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2022/GRP-GSRLCC-G, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552650, debido que el Ing. Yulio Fidel Valdez Vera, el cual era presidente del Comité de Selección, ya no cuenta con relación contractual con la Entidad, asimismo, el Ing. José Martín Valerio Alcivar, suplente del presidente cesó en el cargo de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos, por lo que se solicita que la conformación se realice de la siguiente manera;

DATOS DE PROPUESTA DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				DNI N°	CORREO ELECTRONICO
Presidente	ARQ. RUDDY JAVIER FLORES FLORES	Dependencia	Estudios y Proyectos	80500319	ruddyflores.arq@gmail.com
Primer miembro	ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ	Dependencia	Infraestructura	03644669	w.eche.b@hotmail.com
Segundo miembro	MGTR. JOSE LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO	Dependencia	Abastecimiento	02895096	jolchy@hotmail.com
Suplente del				ING. SILVER	Coordinación

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



1242

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

-2022/GOB.REG.PIURA-

Sullana,

18 DIC 2022

Presidente	DANIEL ROMERO JARAMILLO	Dependencia	técnica y Promoción descentralizada – Ayabaca	03693989	silverdrj@hotmail.com
Suplente del Primer Miembro	ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR	Dependencia	Sub Dirección de Obras	41780172	fsantacruz@regionpiura.gob.pe
Suplente del Segundo Miembro	C.P.C.C LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Dependencia	Abastecimiento	21420836	Luisdelpino25@hotmail.com

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Que, asimismo el artículo 44° del citado Reglamento, establece en el numeral 44.1 que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. **44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.**

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

1242 -2022/GOB.REG.PIURA-

Sullana, 19 DIC 2022

Que, estando a la norma anteriormente expuesto, y a la autorización emitida por la Gerencia Sub Regional, corresponde emitir el acto administrativo, reconstituir el comité de selección, para el PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2022/GRP-GSRLCC-G, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552650, según su propuesta alcanza mediante el Informe N° 168-2022/GRP-401000-401300 de fecha 19 de Diciembre de 2022;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 07 de Diciembre del 2021; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para el PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2022/GRP-GSRLCC-G, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552650, con un valor referencial ascendiente a S/ 226,100.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Agosto de 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A SUMA ALZADA; por el sistema A SUMA ALZADA; conforme a continuación se detalla:

DATOS DE PROPUESTA DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				DNI N°	CORREO ELECTRONICO
Presidente	ARQ. RUDDY JAVIER FLORES FLORES	Dependencia	Estudios y Proyectos	80500319	ruddyflores.arq@gmail.com
Primer Miembro	ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ	Dependencia	Infraestructura	03644669	w.eche.b@hotmail.com
Segundo Miembro	MGTR. JOSE LUIS CHUQUIHUANGA	Dependencia	Abastecimiento	02895096	jolchy@hotmail.com

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

1242

-2022/GOB.REG.PIURA-

Sullana,

19 DIC 2022

YANAYACO					
DATOS DE PROPUESTA DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
Suplente del Presidente	ING. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO	Dependencia	Coordinación técnica y Promoción descentralizada – Ayabaca	03693989	silverdrj@hotmail.com
Suplente del Primer Miembro	ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR	Dependencia	Sub Dirección de Obras	41780172	fsantacruz@regionpiura.gob.pe
Suplente del Segundo Miembro	C.P.C.C LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Dependencia	Abastecimiento	21420836	Luisdelpino25@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el comité de selección, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a los PROFESIONALES DESIGNADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, a la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal; Sub Dirección de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Obras, Coordinación Técnica y Descentralizada de Ayabaca, Equipo de Abastecimiento – Área de Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL